



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

**CONVERSION A DÓLARES, AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA ASO CÍA. LTDA.**

CUANTÍA : INDETERMINADA

CAPITAL ANTERIOR : USD. \$ 100.00

AUMENTO DE CAPITAL : USD. \$ 900.00

CAPITAL ACTUAL : USD. \$ 1,000.00

Dí:

Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes nueve (9) de Marzo del año dos mil uno, ante mí, **Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo**, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El Doctor **BEDRICH SCHWARZKOPF**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **ASO CÍA. LTDA.**, según consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente

MP.

es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copia adjunto; y, dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO": En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de Conversión a Dólares del capital social expresado en sucres, fijación en Dólares el nuevo valor nominal de las participaciones, aumento de capital social en dólares, reforma del Estatuto Social, de la compañía ASO CÍA. LTDA., al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura la compañía ASO CÍA. LTDA., debidamente representada por su Gerente y Representante Legal, doctor Bedrich Schwarzkopf, conforme lo justifica con la copia de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, domicilio de la Compañía, que se acompaña para que se agregue a este instrumento como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, casado, plenamente capaz de obligarse ante la Ley y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA:**





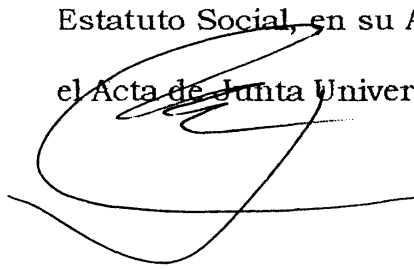
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

-2-

ANTECEDENTES.- ASO CÍA. LTDA., se constituyó con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada el diez y nueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Undécimo del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscribiéndose en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- **B)** La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía en sesión celebrada el día diez de noviembre del año dos mil, aprobó: **Uno.-** La conversión a Dólares de los Estados Unidos de América, del capital social expresado en sucres; **Dos.-** La fijación en Dólares el valor nominal de las participaciones; **Tres.-** El aumento de capital social y fijación en Dólares de los Estados Unidos de América del capital social; **Cuatro.-** La reforma del Estatuto Social; **Cinco.-** Autorizar al Gerente y representante legal de la Compañía para que sustituya los actuales Libros de Participaciones y socios y Talonarios de Aportaciones y emita Certificados de las Aportaciones con el nuevo valor nominal.- **Seis.-** Autorizar al Gerente para que anule los antedichos Libros, conjuntamente con los Certificados de Aportaciones, expresados en sucres y los conserve en el archivo de la Compañía, y, **Siete.-** Autorizar también al Gerente para que otorgue la correspondiente

escritura pública, realice todos los actos legales que perfeccionen lo acordado y contrate un profesional a fin de legalizar lo resuelto.- Todo esto consta detallado en el acta de Junta Universal antes indicada, que se anexa a la presente escritura.- **TERCERA:**

DECLARACIONES.- Expuestos estos antecedentes, el doctor Bedrich Schwarkopf, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía ASO CÍA. LTDA., en cumplimiento de lo resuelto por la Junta Universal de Socios, mencionada anteriormente, declara: **A)** Que queda convertido a Dólares de los Estados Unidos de América el capital social de ASO CÍA. LTDA..- **B)** Que queda fijado en Un Dólar de los Estados Unidos de América el valor de cada participación social.- **C)** Que el capital social, que actualmente es de Cien Dólares, se incrementa en Novecientos Dólares, siendo el actual capital social de Mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Mil participaciones de un Dólar cada una, como se indica en el Cuadro de Integración de capital, constante en el Acta de Junta Universal de Socios, en sesión de noviembre diez del año dos mil y que se anexa como habilitante de este instrumento.- **D)** Que queda reformado el Estatuto Social, en su Artículo Quinto, en la forma determinada en el Acta de Junta Universal indicada en el literal anterior.- **E)** Que el





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

-3-

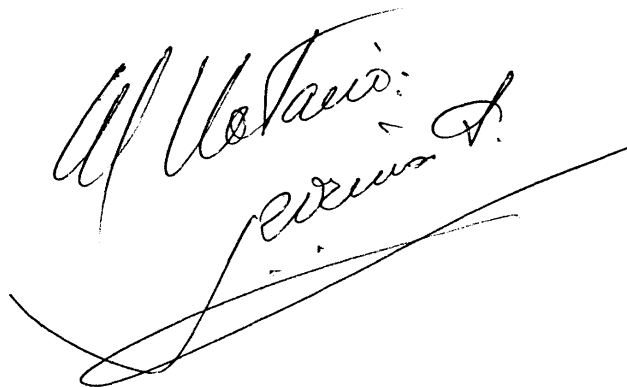
reemplazo de los actuales Libros de Participaciones y Socios y Talonarios de las Aportaciones, su anulación y conservación, así como la emisión de Certificado de Aportación, una vez que haya concluido el presente trámite, se efectuará en la forma que también queda indicada en el Acta de Junta Universal antes citada.- **F)** Bajo juramento, el Gerente de ASO CÍA. LTDA., declara que todos los socios que han suscrito el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana y que el aumento de capital social de su representada, se encuentra integrado y pagado en su totalidad, de conformidad con el Acta de Junta Universal tantas veces indicada.- Al efecto se anexa como habilitante la papeleta del depósito respectivo.- CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Quedan agregados e insertados en la presente escritura: **A)** Nombramiento de Gerente y representante legal de ASO CÍA. LTDA. otorgado a favor del doctor Bedrich Schwarkopf.- **B)** Acta de Junta Universal Extraordinaria de Socios de ASO CÍA. LTDA., de la sesión realizada el diez de noviembre del año dos mil.- **C)** Papeleta del depósito realizado en la cuenta bancaria de la Compañía para suscribir el aumento de capital.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-

Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora

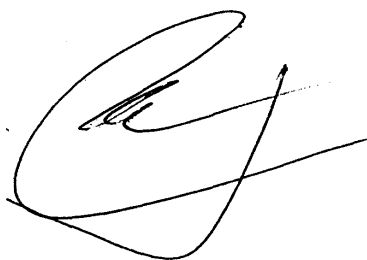
Ximena Tróccoli Mackliff, Abogada con matrícula profesional número tres mil cincuenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. BEDRICH SCHWARKOPF
C.C. No. 1700 25 4847



Al Notario:
Ximena Tróccoli Mackliff



ORELLANA 1842 Y 10 DE AGOSTO
TELEFOS: 234-880 - 520-427
FAX: 554-339

ASO CIA. LTDA.
FABRICA DE CAMISAS Y PIJAMAS
QUITO - ECUADOR

-4-
CASILLA No. 17-21-739
CABLE-TELEGRAMAS: ASO, QUITO

Quito, Julio 15 de 1999

Señora
Dr. Bedrich Schwarzkopf
Presente.-

Muy Señor mio:

Por la presente me permito comunicarle que ASO Cia. Ltda.; en su Junta General Universal de Socios, celebrada en esta fecha, ha tenido el acierto de reelegirle Gerente de la Compañía, cargo que Ud. ejercerá por el plazo de dos años.

De acuerdo con el Art. Décimo Noveno de los Estatutos, contenidos en la Escritura Pública otorgada en esta ciudad el 19 de Mayo de 1978 ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado Valdéz e inscrita en Septiembre 7 de 1978 en el Registro Mercantil de este cantón, Ud. ejercerá la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicial, sin limitación alguna.

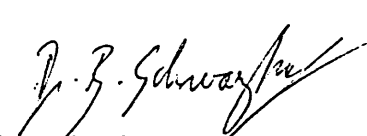
Al felicitarle por tan acertado nombramiento, me suscribo de Ud. muy atentamente,



Gerda de Schwarzkopf (Gerda Peisach Schwartz)
Secretario de la Junta General de Socios

Ced. No. 170025490-5
Acepto el cargo para el que he sido designado.

Quito, Julio 15 de 1999


Dr. Bedrich Schwarzkopf Stein
Ced. No. 170025489-7

(Enrique Bedrich Schwarzkopf Stein)



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4391 del Registro de Nombramientos Tomo 130
Quito, a 26 JUL 1999

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SEGAIRO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

La copia fotostática que antecede, sellada
/ Firmada por mí, es reproducción exacta
del original que he traído a la vista. - Doy
fe de su veracidad (con Ley Notarial)
QUITO - 9 MAR. 2001

Elvira V.

~~Elvira V.~~
~~SECRETARÍA DE JUSTICIA~~

[Signature]

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ASO CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo los 10 días del mes de noviembre del año dos mil, a las 15:00 horas, en el domicilio de la compañía, se reúnen los señores socios: Bedrich Schwarzkopf, Tomás Schwarzkopf y Jaime Schwarzkopf, quien asiste representado por el señor Tomás Schwarzkopf, según Poder Especial que se anexa al Expediente de esta Junta. También se encuentra presente la señora Gerda de Schwarzkopf, Presidente de la Compañía.

Asume la Presidencia de la Junta la señora Gerda de Schwarzkopf, actuando como Secretario el Gerente de la Compañía, doctor Bedrich Schwarzkopf. Por Secretaría se comprueba la asistencia de la totalidad del capital social y se consulta a los asistentes si desean constituirse en Junta Universal para conocer y resolver los siguientes puntos:

1. CONVERSION A DOLARES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
2. FIJACION EN DOLARES EL NUEVO VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES
3. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
4. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
5. AUTORIZACION AL GERENTE PARA QUE SUSTITUYA LOS ACTUALES LIBROS DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS Y TALONARIOS DE APORTACIONES Y EMITA CERTIFICADOS DE LAS APORTACIONES, CON EL NUEVO VALOR NOMINAL
6. AUTORIZACION AL GERENTE PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA RESPECTIVA Y REALICE TODOS LOS ACTOS LEGALES QUE PERFECCIONEN LO ACORDADO

Los socios por unanimidad deciden constituirse en Junta Universal, aprobando el orden del día propuesto, el mismo que lo pasan a conocer y resolver:

1. CONVERSION A DOLARES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. Por Gerencia se hace conocer a los señores socios que, de acuerdo con lo ordenado por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, las compañías que actualmente tienen su capital expresado en sucres están obligadas a convertirlos a dólares de los Estados Unidos de América, al tipo de cambio de Veinticinco Mil Sucres (S/.25.000). En consecuencia, propone se proceda a convertir el actual capital social de Dos Millones Quinientos Mil Sucres a Dólares, al tipo de cambio indicado, que sería de Cien Dólares de Estados Unidos de América, (US\$100). Por Presidencia se somete a votación la proposición del Gerente y la Junta con el voto conforme de la totalidad del capital social, aprueba la conversión del actual capital social de la compañía ASO Cía Ltda., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en la forma propuesta por el Gerente. Por lo tanto en lo sucesivo el capital social de la Compañía es de Cien Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100).
2. FIJACION EN DOLARES EL NUEVO VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES. Nuevamente interviene el Gerente para explicar a los socios que por disposición de la antes mencionada Ley para la Transformación Económica del Ecuador y de las normas expedidas por la Superintendencia de Compañías, el valor nominal de las participaciones también debe expresarse

A large, stylized handwritten signature in dark ink is written over a circular stamp. The signature is fluid and cursive, starting with a large 'M' or 'S' shape. The circular stamp is faint and appears to contain some text or a logo, but it is mostly obscured by the signature.

en dólares de los Estados Unidos de América y tener el valor nominal de un dólar o múltiplo de un dólar, al tipo de cambio de Veinticinco Mil Suces (S/.25.000), a menos que esta Junta optara por mantener el mismo valor nominal actual de las participaciones, que es de un mil suces cada una, en cuyo caso deberá expresarse en su equivalente en dólares, que es el de cuatro centavos por dólar (US\$0.04). Sometida a votación esta propuesta del Gerente de la Compañía, los socios por unanimidad deciden que el valor de las participaciones se exprese en dólares de los Estados Unidos de América, siendo su valor nominal el de Un dólar cada participación, de tal forma que los socios tengan participaciones de Un Dólar cada uno.

3. **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.** Por Presidencia se indica que como es de conocimiento de los señores socios, la Superintendencia de Compañías, como entidad de control de las compañías limitadas, expidió una resolución mediante la cual fija como mínimo de capital para las compañías limitadas el de Diez Millones de Suces (S/.10'000.000), disposición que estamos obligados a cumplirla, por cuanto el capital es solamente de Dos Millones Quinientos Mil Suces. Toma la palabra el Gerente de la Compañía, quien propone a la Junta se incremente el capital social en Novecientos Dólares de los Estados Unidos de América, en proporción al porcentaje que actualmente cada socio tiene en el capital de la Compañía, renunciando a las fracciones que resulten al realizar el cálculo respectivo a fin de que den números enteros. Los socios Tomás y Jaime Schwarzkopf en forma expresa renuncian a su derecho preferente para participar en el aumento de capital propuesto por Gerencia. Nuevamente toma la palabra el señor Gerente y, dada esta renuncia solicita aprobación a la Junta para suscribir en efectivo, los Novecientos Dólares de los Estados Unidos de América, propuestos para el aumento de capital de la Compañía. Los socios en forma unánime aprueban el incremento del capital social de la Compañía con el aporte único del socio, doctor Bedrich Schwarzkopf, toda vez que los otros dos socios, han renunciado expresamente a participar en este incremento de capital social. De esta forma el capital de la compañía que actualmente es de Cien Dólares, se incremente en Novecientos Dólares, que se lo efectuará en numerario, para llegar al total de Mil Dólares. La conformación del capital consta en el siguiente cuadro.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

S O C I O S	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO EN NUMERARIO	TOTAL CAPITAL	TOTAL PARTC.
BEDRICH SCHWARZKOPF	60	900	960	960
TOMAS SCHWARZKOPF	20	-0-	20	20
JAIME SCHWARZKOPF	20	-0-	20	20
	100	900	1.000	1.000

El depósito en numerario se hará en la cuenta bancaria de la Compañía.

4. **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** El Gerente de la Compañía manifiesta que es necesario proceder a reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, conforme a la conversión del capital social a dólares de los Estados Unidos de América, al nuevo valor de las aportaciones sociales y a su conversión a dólares y al incremento del capital social. Los socios, luego de someter a votación esta propuesta, por unanimidad deciden que el texto del Art. Quinto del Estatuto Social, sea el siguiente: "ARTICULO QUINTO. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.000), dividido en MIL (1.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1), cada una."

5. **AUTORIZACION AL GERENTE PARA QUE SUSTITUYA LOS ACTUALES LIBROS DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS Y TALONARIO DE APORTACIONES Y EMITA CERTIFICADOS DE APORTACION EN DOLARES, CON EL NUEVO VALOR NOMINAL.** Por Presidencia se manifiesta que una vez que la Junta ha aprobado las conversiones indicadas y el aumento de capital social, corresponde a esta Junta de conformidad con las normas dictadas por la Superintendencia de Compañías, autorizar al Gerente de la Compañía para que elabore los nuevos Libros de Participaciones y Socios, así como el Talonario de las Aportaciones, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, que sustituyan a los actuales. Igualmente se debe autorizar para que una vez concluido este trámite, emita los Certificados de las Aportaciones en dólares, con el nuevo valor nominal. Sometido a consideración la Junta por unanimidad aprueba: 1. Que el Gerente proceda a la sustitución de los actuales Libros de Participaciones y Socios, por otros expresados en dólares. 2. Que los actuales Libros de Participaciones y Socios y los talonarios sean anulados y el Gerente los conserve en el archivo de la Compañía. 3. Que el Gerente proceda a emitir los nuevos Certificados de Aportación, una vez que se perfeccione el aumento de capital aprobado.
6. **AUTORIZACION AL GERENTE PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA RESPECTIVA Y REALICE TODOS LOS ACTOS LEGALES QUE PERFECCIONEN LO ACORDADO.** Los socios por unanimidad autorizan al señor Gerente de la Compañía para que proceda a otorgar la escritura pública que contenga las resoluciones adoptadas por esta Junta y que contrate un profesional a fin de legalizar lo acordado.

Presidencia concede un receso para la redacción del acta de esta Junta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada por los socios sin objeción que formular, concluye la sesión a las 17:00 horas, para constancia firman los asistentes.

Dr. Bedrich Schwarzkopf
GERENTE-SECRETARIO

Gerda de Schwarzkopf
PRESIDENTE

Jaime Schwarzkopf

Tomás Schwarzkopf

ha copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, en reproducción exacta del original que he tenido a la vista. - Doy fe. - (Numeral 5 Art. 18. Ley Notarial)

Dr. Rubén Darío Espinosa Méndez

ECUATORIANA ***** V1335V1241

CASADO DENDA PEISACH

SUPERIOR INDUSTRIAL

ANTONIO SCHWARZKOPF

TERESA STEIN

QUITO 31/08/99

31/08/2011

10302120

RENOVACION

REPUBLICA DE ECUADOR

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SCHWARZKOPF STEIN ENRIQUE FEDRICH

YO TITULARE 1.993

CHECOSLOVACIA

04 022 00030

FICHINCHA QUITO

CONZALEZ GUARIZ 51

Dr. B. Schwarzkopf



[Handwritten signature]

Depósito • Papeleta de Transacciones

PRODUBANCO

☒ Cta. Corriente ☐ Cta. Ahorros ☐ Sucres ☒ Dólares

Cuenta Número **1470-2**

Nombre **ASO**

Ciudad **La Paz** Día **21** Mes **11** Año **2000**

C.I. o No. de Pasaporte **4897**

Firma - Sello **314+82**

314+82

No. de Cheques	Efectivo	900 -
	Cheques	—
	TOTAL	900 -

41 10:16#12 11/21/2000 10 1 VERIFICA
ON C DEPOSITO COMPLETO - 301
1470-2 ASO CIA LTDA
PRODUBANCO

CLIENTE

Detalle los cheques y el efectivo al reverso. Este documento no es válido sin sello de caja. Utilice una papeleta por moneda.

EN EL CASO DE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE O AHORROS

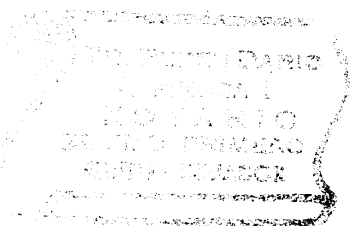
CONDICIONES

- Los cheques incluidos en esta papeleta son recibidos por el Banco, sujetos a verificación posterior con el total indicado por el cliente en la misma papeleta de depósito. De existir errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios posteriormente en la cuenta en la que se ha efectuado el depósito. Los cheques incluidos en este depósito son recibidos al cobro solamente, por tanto Ud. no puede disponer de estos fondos hasta que dichos cheques hayan sido efectivizados por el Banco girado. En todo caso el recibo de los cheques mencionados al respaldo y su anotación en la cuenta respectiva no implica de ningún modo la concesión de un crédito.
- Los cheques devueltos por defectos en su expedición o endoso y los no efectivizados por alguna circunstancia por los girados, se cargarán en su cuenta y el banco se los devolverá.

EN EL CASO DE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE O AHORROS

SUGERENCIAS

- El girar cheques a fecha futura es prohibido por la ley.
- El cheque debe girarse a la orden de un beneficiario o no a la orden de un beneficiario. El cheque no admite mas endosos que el de cancelación por parte del primer beneficiario. La Ley no permite sino únicamente un endoso.
- Los cheques "Cruzados" no se pueden cobrar por ventanilla. Deben ser depositados en cuenta.
- El cheque "Certificado" no es negociable. Debe cobrarse únicamente el beneficiario, sea por ventanilla o depositándolo en su cuenta.
- Los cheques del Produbanco se pueden depositar como "Cheques locales" en cualquier plaza donde exista oficina del Banco.
- No destruya ni bote esta copia, hasta que concilie la información de su cuenta.



Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA
firmada y sellada en Quito, a nueve de Marzo del
año dos mil uno .-

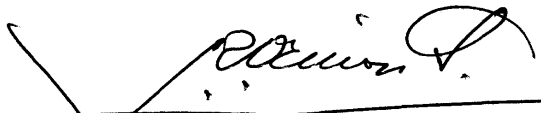
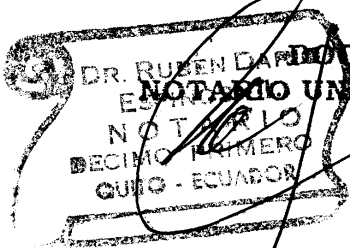


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO.,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

RAZÓN: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 2691, dictada el primero de junio del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Conversión a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía **ASO CÍA. LTDA.**, otorgada ante mí el nueve de Marzo del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la Constitución de la mencionada compañía, otorgadas ante mí, el nueve de Marzo del dos mil uno y diez y nueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, respectivamente.- Quito, a once de Junio del año dos mil uno.-


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 01 de Junio del 2.001, bajo el número **2258** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **806** del Registro Mercantil de siete de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a fs.1999, Tomo 109.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **ASO CIA. LTDA.**", otorgada el 9 de Marzo del 2.001, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1386**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **015109**.- Quito, a diez y ocho de Junio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma]
DR. RAÚL GAYBORSECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-

